

ADMISIÓN DE ALUMNADO, CURSO 2022-2023. CRITERIO COMPLEMENTARIO DEL CONSEJO ESCOLAR

Según la normativa vigente, y según acuerdo de este Órgano, el Consejo Escolar del centro otorgará una puntuación extra de 1 punto en la baremación siempre y cuando se cumpla el siguiente requisito:

Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres, tutores o tutoras legales, guardadores o guardadoras, o del alumno o alumna, si es mayor de edad, al centro docente, en el **área limítrofe** del centro:

- a) En La Laguna.- Zonas de Influencia de los CEIP Agüere. Urbanización Padre Anchieta (limitada por el norte por la estación de guaguas). Avda. Trinidad. Límite por el Este: C/ San Agustín hasta Tabares de Cala y por el Oeste: autopista del Norte. Casco de La laguna, limitado por el Sur por: C/Calle san Agustin hasta el barranco de la Carnicería, por el Norte: Subida a Mesa Mota prolongación de Pozo Cabildo, Urb. Torrelaguna. por el Este: San Roque y por el Oeste: San Diego.

- b) En la zona de Guamasa.- Residencial "La Atalaya". Calle Esteban Martínez Arroyo. Calle Mararúa. Calle José Domínguez Ramos. Calle Volcán de la Caldera. Calle Pedro de Vergara. Calle Mateo Viña. Calle Cruz Caridad. Carretera TF 235 y todas sus transversales, desde los Rodeos hasta el kilómetro 4 en la zona del campo de golf. Toda la zona de los alrededores del campo de Golf.

Esta **circunstancia establecida por el Consejo Escolar** tiene que ser justificada aportando certificado de residencia o declaración jurada (relativa esta última al lugar de trabajo de alguno de los responsables legales del alumno o alumna), en el apartado de documentación que se puede aportar, y siempre a través de los medios telemáticos habilitados. Si tiene cualquier duda, recuerde contactar con nosotros.

Marzo de 2022